



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORIENTACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL XXXII FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA "BUSCANDO NUEVOS VALORES 2026" - DENOMINADO "MISAE L MOSCOSO NEYRA Y RENE VELAZCO GONZALES"

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para la planificación, ejecución y evaluación del XXXII Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores 2026" – denominado "**Misael Moscoso Neyra y Rene Velazco Gonzales**", que tiene por finalidad contribuir a su vigencia y desarrollo. Esta actividad tiene el fin pedagógico, cultural y social de incrementar la formación integral del estudiante, a través de la práctica artística del canto y descubrir nuevos talentos y cultores de la canción ayacuchana; así como, preservar y reforzar nuestra conciencia histórica e identidad regional, humanista, ciudadana, democrática, ambiental e inclusiva. Se circunscribe a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Paucar del Sara Sara.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Promover e incentivar en la comunidad educativa, la práctica, difusión, conservación y desarrollo de la canción ayacuchana.
- 2.2 Fortalecer la identidad cultural, mediante la práctica de nuestras manifestaciones artísticas, expresadas en la calidad interpretativa de los educandos.
- 2.3 Favorecer la valoración y fomento de las expresiones originales de cada provincia ayacuchana a través de la exposición de las diferentes formas estéticas musicales ancestrales que incluya la recuperación y ejecución de los instrumentos musicales y orales que se encuentran en proceso de extinción.
- 2.4 Fomentar la práctica de valores de convivencia, cooperación, solidaridad, responsabilidad y respeto entre los participantes del evento.
- 2.5 Propiciar la descentralización de eventos culturales y artísticos en pro de estimular el turismo local, provincial y regional, nacional e internacional.

III. BASES LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3 Ley N° 24047, Ley General de Amparo del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.4 Ordenanza Regional N° 021-2009-GRA/CR, que institucionaliza el Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores".
- 3.5 Ordenanza Regional N° 010-2018-GRA/CR, declarar de interés regional la promoción como Patrimonio Cultural de la Nación, las expresiones artísticas culturales musicales ayacuchanas que promueve el Festival Regional de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores", por el Ministerio de Cultura.
- 3.6 Decreto Supremo N° 015-2002, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativas Local.
- 3.7 Ordenanza Regional N° 003-2016-GRA/CR, declarar de interés y prioridad Regional, la recuperación, promoción y difusión de la Música Ayacuchana.
- 3.1 Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el inicio del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural.
- 3.2 Directiva N° 007-2020-INPE-DTTOP Gestión y Fomento del Arte y Cultura en el tratamiento penitenciario.
- 3.3 Resolución Viceministerial N° 168.2021-MINEDU





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.4 Resolución Directoral Regional Sectorial N°01171-2026-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, Aprueba la Directiva N°000012-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D. Orientaciones para la Ejecución del XXXII Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores 2026"

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1 Dirección Regional de Educación Ayacucho.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local Paucar del Sara Sara
- 4.3 Instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria, Secundaria)
- 4.4 Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Alternativa (CEBA), CEBE y Educación Técnico Productivo (CETPRO),
- 4.5 Institutos y escuelas de Educación Superior.
- 4.6 Escuelas de Formación Artística

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La planificación, organización, ejecución y evaluación del Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" a nivel de la región de Ayacucho, estará a cargo de una comisión Organizadora Regional, que tiene **carácter permanente y vinculante**. Está integrada por representantes de las siguientes instituciones:
 - Dirección Regional de Educación Ayacucho (Secretaría Técnica)
 - UGEL Vilcas Huaman (sede Organizador)
- 5.2 El Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores 2026" – denominado "**Misael Moscoso Neyra y Rene Velazco Gonzales**", estará a cargo de la Comisión Organizadora a nivel Provincial, integrada por las siguientes instituciones:
 - Municipalidad provincial.
 - Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia.
 - Municipalidad distrital de Marcabamba
 - Instituciones Educativas de la localidad de Marcabamba
- 5.3 De las Etapas y cronograma de ejecución:

Nro.	ETAPAS	CRONOGRAMA
1	Etapa Institución Educativa	Desde el 03 de junio hasta el 31 de agosto.
2	Etapa UGEL – Distrito de Marcabamba	18 de setiembre.
3	Etapa Regional	28 al 30 de octubre 2026 SEDE ORGANIZADORA: UGEL VILCAS HUAMÁN

- La temporalización consignada debe respetarse irrestrictamente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LAS ETAPAS

- 6.1.1 **La Etapa Interna**, la realiza cada institución educativa, con la finalidad de seleccionar a sus representantes que serán inscritos y acreditados en cada UGEL. Clasifican a la siguiente etapa (UGEL) 2 representantes por cada expresión musical y categoría,
- 6.1.1 **La Etapa UGEL**, se ejecutará en cada una de las provincias de la Región de acuerdo a las sedes rotativas Clasificarán a la Etapa Regional, 2 (dos) ganadores representantes de cada UGEL, por cada expresión musical (huayno, yaraví, carnaval), en cada categoría.
- 6.1.2 **La Etapa Regional**, se llevará a cabo con la participación de las 11 UGELs, cuya sede será la provincia de Vilcas Huamán.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En esta etapa el DELEGADO PROVINCIAL (Titular o suplente) debidamente acreditado por el titular de la UGEL inscribirá a sus representantes. Cabe mencionar que, cualquier cambio de delegado, se tiene que dar a conocer con una anticipación no mayor de 15 días calendarios, mediante un documento oficial. El delegado provincial, es la única persona autorizada para participar y tomar decisiones en las distintas coordinaciones que se llevarán a cabo durante el desarrollo del evento, lo cual se hará cumplir estrictamente, bajo responsabilidad del organizador.

6.2 DE LOS PARTICIPANTES

- a. Participan estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas de
 - EBR Inicial.
 - EBR primaria.
 - EBR secundaria.
 - Educación Básica Alternativa – EBA-INPE
 - EBE **Los estudiantes con capacidades especiales participarán en las categorías respectivas y nivel educativo, que cursan durante el año académico.**
 - Centros de Educación Técnico Productiva – CETPRO-**INPE**
 - Institutos de Educación Superior Tecnológica.
 - Institutos de Educación Superior Pedagógica.
 - Escuela Superior de Formación Artística Pública
- b. Para el desarrollo del Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2026, los participantes serán organizados en cuatro (4) categorías:
 - **Categoría 0 (EBR Inicial).**
Comprende a los estudiantes del grupo etario de 3 a 5 años de Educación Inicial de la EBR. En esta categoría la participación de las y los estudiantes se realiza a nivel de la institución educativa y de manera **no competitiva**.
 - **Categoría "A" (EBR Primaria).**
Comprende a los estudiantes del primer al sexto grado del nivel de Educación Primaria de la EBR, participan a nivel (interna), UGEL (provincial) y DRE (regional)
 - **Categoría "B" (EBR Secundaria).**
Comprende a los estudiantes del primer al quinto grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR. Participan en las etapas institución educativa, UGEL (provincial) y DRE (regional).
 - **Categoría "C" (Superior).**
Comprende a los estudiantes de los institutos y escuelas de Educación Superior. Además, a los estudiantes de CEBA y CETPROs . Participan en las etapas institución educativa, UGEL (provincial) y DRE (regional)
- c. Los estudiantes con capacidades especiales participarán en sus categorías respectivas y serán evaluados con los mismos criterios de evaluación planteados en la Directiva en el numeral 6.1.

6.3 DE LA EJECUCIÓN DE EXPRESIONES ANCESTRALES

- a. Las **expresiones musicales** en las que pueden participar los estudiantes son:

- Huayno,
- Yaraví
- Carnaval (En sus diferentes variantes)

Los estudiantes pueden participar solamente en una (1) expresión musical, ya sea como solista o en dúo.

La participación del dúo solamente se da en la expresión musical de huayno en educación secundaria.

(se considera DÚO si solo sí, uno de los intérpretes hace la primera voz y el otro la segunda. No así si sólo cantan al unísono)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b. En caso de empate, en cualquiera de las expresiones musicales, ambos participantes tendrán la oportunidad de interpretar, **necesariamente**, otra canción debiendo evaluarse sólo y expresamente para dirimir el empate.
 - La clasificación para la final, será alrededor del 30% de participantes por cada expresión musical.
 - En las expresiones musicales que se presenten, un número menor o igual a 7 participantes, se ejecutará directamente la fase final.
 - La participación, clasificación y premiación de los estudiantes será por cada categoría.
- c. Los tiempos límites de cada interpretación serán:
 - 6 minutos como máximo, para yaraví.
 - 5 minutos como máximo, para huayno
 - 5 minutos como máximo, para carnaval (en sus diferentes variantes)
- d. Los estudiantes ganadores de las ediciones anteriores (primer puesto) en la etapa Regional no podrán participar en ninguna expresión musical ni en el mismo nivel educativo, pudiendo hacerlo cuando pase a otro nivel educativo.
 - **No podrán participar estudiantes que tengan presencia activa en el mundo artístico especializado, ni quienes tengan publicaciones de carácter profesional en cualquiera de las redes sociales y/o virtuales, igualmente quienes hayan merecido reconocimientos oficiales de instituciones públicas; para lo cual los docentes asesores, los directores e I.E. y el especialista ASEC de la UGEL respectiva, tendrán, bajo responsabilidad, la obligación de realizar las verificaciones pertinentes antes de realizar la inscripción correspondiente, de lo cual dará fe, documentadamente.**

6.4 DE LOS TEMAS

- a. Las canciones a interpretar deben ser ayacuchanas, de preferencia inéditas, composiciones nuevas (letra y música, con expresa indicación de la autoría) En este caso se premiará también al compositor (etapa regional). Se debe respetar estrictamente la composición original.
- b. En caso de composiciones conocidas deben considerar el nombre del autor del tema, no confundiéndolos o atribuyéndolos a los intérpretes. Es importante respetar los derechos de autoría y la versión exacta de la letra.
- c. Las canciones contendrán preferentemente mensajes referidos a la conservación del medio ambiente, la vida, la salud, lucha contra la pobreza, cultura de paz, uso indebido de drogas, la libertad de expresión y/o defensa de los derechos, el amor, la lealtad, los valores y la vida familiar, las efemérides. Los temas deben ser, de preferencia, coherentes a la edad de los estudiantes.
- d. Quedan prohibidos temas que inciten violencia: familiar, conyugal, comunal, alcoholismo, político partidarista.

6.5 DE LA EXPOSICIÓN MUSICAL DE EXPRESIONES ANCESTRALES

- a) Se continuará con la "Exposición musical de expresiones ancestrales de la región Ayacucho". Para dicho espacio, cada provincia presentará una expresión musical representativa ancestral u originaria de su jurisdicción, rescatando estilos, instrumentos musicales y otros que se encuentran o estén en peligro de extinción., que no sean huayno, yaraví o carnaval (en cualquiera de sus variedades).
- b) Cada UGEL (provincia), considerará sólo a un (1) participante, que puede ser del nivel de educación primaria (categoría A) o educación secundaria (categoría B) o Superior (categoría C).
- c) La "Exposición musical de expresiones ancestrales de la región Ayacucho" **no tiene carácter competitivo**, sin embargo, se considerará un reconocimiento de estímulo en la Etapa Regional.
- d) El presentador, tendrá que mencionar el nombre del tema, el autor, y la expresión musical a interpretar,
- e) El canto ancestral u originario **no debe ser parte de las formas musicales en competencia: Huayno, Yaraví ni Carnaval, deben ser de las otras formas musicales que no esté en competencia, por ejemplo: Pirwallas, Qachwas, LLaqtamaqta u otras expresiones musicales propias de cada provincia de la Región Ayacucho.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.6 DEL CARÁCTER DEL FESTIVAL

El festival se llevará a cabo dentro de las fechas establecidas en el cronograma y en el lugar que determinen las comisiones organizadoras.

- El orden de las presentaciones de los participantes, en cada etapa, será de acuerdo con el **sorteo Virtual** realizado debidamente por el comité organizador, sin lugar a reclamos.
- La presentación de los participantes, en las tres (3) categorías, será en el siguiente orden:
 - Primero, en la expresión musical de **yaraví**.
 - Segundo, en la expresión musical de **huayno**
 - Tercero, en la expresión musical de **carnaval**.
- Se declarará ganadores, a los participantes que obtengan los mayores puntajes, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la presente directiva.
- Al final del evento, se declara al Ganador y/o Ganadora absoluta a quien obtenga mayor puntaje, en el estilo Huayno de la categoría "B".**

6.7 DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

- El único requisito y condición para poder participar en el festival es ser estudiante matriculado en una institución educativa pública y/o privada durante el presente año escolar 2026.
- La inscripción, se realiza siguiendo las instrucciones específicas, a través de una plataforma **que la comisión organizadora facilite**.
- Al momento de inscripción se deberá adjuntar los siguientes documentos del estudiante participante.
 - Ficha de Inscripción, llenado según formato adjunto, con la firma del director de la institución educativa.
 - Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - La canción a interpretar deberá ser redactada en hoja tamaño A4, consignando información relacionada con:
 - Expresión musical de la canción.
 - Título y cuerpo de la canción
 - Nombre y apellidos del autor de la canción o Derechos Reservados, en caso de que no tenga autor conocido.
 - Nombre de la institución educativa, lugar, distrito y provincia a la que representa.
 - Nombre y apellido del intérprete(s).
- La comisión organizadora, deberá acreditar (credencial) al delegado provincial, quien será responsable de la inscripción, reuniones de coordinación, entre otras actividades, convocadas por la organización del evento.

6.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Jurado Calificador, en el desempeño de su función, deberá tomar los siguientes criterios para los participantes:

CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE
CALIDAD VOCAL	Afinación, vibrato natural, ritmo y amplitud de registro vocal	Hasta 70 puntos.
ORIGINALIDAD DEL TEMA	Autenticidad (si es ayacuchano o no), letra y melodía originales, autoría legítima.	Hasta 15 puntos.
ACTITUD ESCÉNICA	Desenvolvimiento en escenario. Naturalidad y elegancia.	Hasta 15 puntos.
TOTAL		100 Puntos

En caso de la participación de los CEBAs y/o CETPROs pertenecientes al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE, su participación será con una grabación (Audio visual-fonográfica), que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

se proyectará de acuerdo a la ubicación al sorteo y en los estilos musicales que se presenten, los cuales serán evaluados por los jurados calificadores.

6.9 JURADO CALIFICADOR

- a. En todas las etapas, cada comisión organizadora gestionará y designará tres (03) miembros del Jurado Calificador, el cual debe estar integrado por personas de probada idoneidad, trayectoria profesional y conocedores de la música ayacuchana, quienes evaluarán en estricta sujeción a los criterios antes descritos.
- b. En la Etapa Regional, el jurado calificador será designado por la comisión organizadora en coordinación con la DREA.
- c. El Jurado Calificador, se sujetará a lo establecido en la presente Directiva, actuará de manera responsable. Sus fallos son **INAPELABLES**, debiendo registrar sus calificaciones en acta, documento que será incluido en el informe final.
- d. La calificación de la etapa final de las tres expresiones musicales, el Jurado Calificador determinará a los ganadores en forma colegiada.
- e. Culminado el evento el Jurado Calificador deberá emitir sus recomendaciones por escrito, ante la comisión organizadora.

6.10 PREMIACIÓN

La premiación a los estudiantes e instituciones ganadores del XXXII Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" en las diferentes etapas y formas musicales, estará a cargo de las comisiones organizadoras.

6.11 FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

- a. Las funciones de la comisión de la Etapa IE.
 - Socializar y difundir entre toda la comunidad educativa (personal directivo, docente, administrativo, estudiantes, padres de familia, autoridades locales), sobre el desarrollo del festival de la canción ayacuchana.
 - Desarrollar la actividad a nivel interno.
 - Inscribir a sus representantes para la etapa UGEL.
 - Acreditar a su docente asesor.
- b. La **Comisión Organizadora a Nivel Provincial**, cumple las siguientes funciones:
 - Establece una comunicación y coordinación permanente, con la institución educativa ganadora del festival, etapa provincial, en la edición anterior (2025).
 - Difundir las bases y directiva en las instituciones educativas, a través de los diferentes medios (página web institucional, grupos de whatsapp, redes sociales, estación de radio, tv digital, etc)
 - Convocar a través de la UGEL, a las instituciones educativas comprendidas bajo su jurisdicción.
 - Designar a los miembros del Jurado Calificador.
 - Gestiona el presupuesto y logística para el desarrollo del evento.
- c. La **Comisión Organizadora de Nivel Regional**, cumple las siguientes funciones:
 - Establece una comunicación y coordinación permanente, con la UGEL, sede del evento
 - Difunde y convoca a las UGELs para las coordinaciones y participación de sus representantes.
 - Designar a los miembros del Jurado Calificador.
 - Gestionar el presupuesto y logística para el desarrollo del evento a nivel regional.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. Los directores de las Instituciones Educativas y las municipalidades de la Región Ayacucho, propiciarán la constitución y funcionamiento de talleres de canto, música y danzas del folklore ayacuchano, para que a través de ello se realicen acciones de promoción, motivación, asesoramiento y participación de los estudiantes de su Institución Educativa. Estas acciones deben ejecutar las subgerencias respectivas y los docentes.
- b. Los autores mantendrán sus derechos, conforme a Ley.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c. Las comisiones organizadoras de cada etapa designarán un marco musical estable, pudiendo las delegaciones tener el suyo propio, y, en tal caso, asumirán enteramente implicancias económicas de alimentación y alojamiento de dicho marco musical.
- d. La comisión organizadora se responsabilizará únicamente de la alimentación y alojamiento de los participantes oficiales.
- e. La Comisión Organizadora provincial o regional es la máxima instancia con autoridad para la coordinación, organización, ejecución y evaluación del evento.
- f. **Cualquier representante o miembro de la delegación que falte el respeto o genere disociación o actos reñidos, con los miembros del jurado calificador y/o la comisión organizadora, serán pasibles a las sanciones administrativas conforme a la Ley de Reforma Magisterial y la Ley de la Ética de la Función Pública al implicado, y para la institución educativa con suspensión de 01 año en la participación del Festival del 2027.**

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JUAN CELESTINO HUACHACA COLLAO
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III**

cc.:
JHC/arl

**31ª FESTIVAL DE LA CANCIÓN
AYACUCHANA
"BUSCANDO NUEVOS VALORES"
ETAPA REGIONAL - 2025**

Denominado "Karina BENITES FRANCO"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DISTRITO DE MARCABAMBA SEDE PROVINCIAL DEL XXXII FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA "BUSCANDO NUEVOS VALORES 2026"



DENOMINADO "MISAEI MOSCOSO NEYRA Y RENE VELAZCO GONZALES"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DISTRITO DE PAUSA SEDE PROVINCIAL DEL XXXI FESTIVAL DE LA
CANCION AYACUCHANA "BUSCANDO NUEVOS VALORES 2025"**



**DENOMINADO "EUFEMIO TEODOSIO VALENCIA MONTOYA" DIRECTOR
DEL GRUPO MUSICAL "LOS HERALDOS DEL SARA SARA"**



Los Heraldos del Sarasara

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdugsarasara.regionayacucho.gob.pe:494/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave:
LVLYX2S



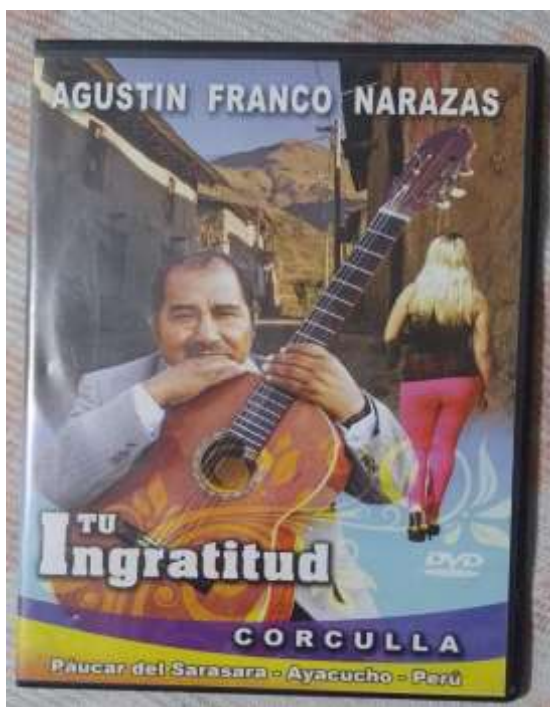


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DISTRITO DE CORCULLA SEDE PROVINCIAL DEL XXX FESTIVAL DE
LA CANCIÓN AYACUCHANA "BUSCANDO NUEVOS VALORES 2024"**



**DENOMINADO "AGUSTIN FRANCO NARAZAS"
INTEGRANTE CONJUNTO FOLCLORICO SENTIMIENTO SUREÑO**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdugsarasara.regionayacucho.gob.pe:494/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave:
LVLYX2S





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DISTRITO DE USHUA SEDE PROVINCIAL DEL XXIX FESTIVAL DE LA CANCION AYACUCHANA "BUSCANDO NUEVOS VALORES 2023"



DENOMINADO "NELLY MUNGUA SANMIGUEL Y DENNYS DIONISIO RUBIO AYBAR"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdugsarasara.regionayacucho.gob.pe:494/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave:
LVLYX2S





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DISTRITO DE LAMPA SEDE PROVINCIAL AÑO 2022



DISTRITO DE PARARCA SEDE PROVINCIAL AÑO 2021

